



Se aprueba la Directiva sobre "Disposiciones que regulan la salida de documentos".

Resolución de Superintendencia

Nº 356 -2014/SUCAMEC

Lima, 24 DIC 2014

VISTOS: El Memorando N° 770-2014-SUCAMEC-GG-OTD, de fecha 12 de septiembre de 2014, de la Oficina de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, Memorando N° 619-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 237 2014-SUCAMEC-OGAJ del 23 de diciembre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – en adelante SUCAMEC, como un organismo público técnico especializado, adscrito al sector interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; por lo que la incorporación de la Directiva sobre "Disposiciones que regulan la salida de los documentos", constituye un mecanismo que permite el cumplimiento de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
3. La Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, es de aplicación a las entidades de la Administración Pública, como el Poder Ejecutivo, incluyendo a los Ministerios y sus Organismos especializados, entre los que se encuentra la SUCAMEC. En ese sentido la incorporación de la Directiva sobre "Disposiciones que regulan la salida de documentos", se da en el marco del aludido Plan de Implementación.
4. Mediante el Memorando N° 770-2014-SUCAMEC-GG/TC, el Coordinador de la Oficina de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, propone la aprobación de "Disposiciones que regulan la salida de los documentos" que contiene las normas y procedimientos referidos a las notificaciones de los actos administrativos emitidos por los órganos administrativos de la entidad.

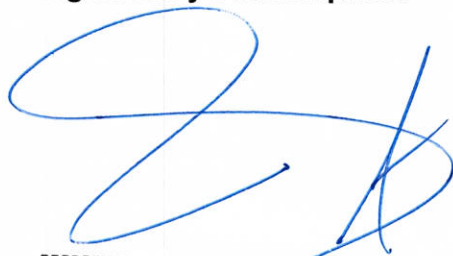


5. Mediante el Memorando N° 619-2014-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto declara la viabilidad del proyecto de directiva denominado, "Disposiciones que regulan la salida de documentos", dado que contribuye con el Plan Estratégico Institucional 2013-2016 a través de su eje estratégico N° 5.
6. El Informe Legal N° 237-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 23 de diciembre de 2014 señala que la aprobación del Proyecto de Directiva propuesto, por el Coordinador de la Oficina de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, es jurídicamente viable por que se encuadrada en las atribuciones de la entidad y dentro de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
7. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del ROF establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
8. Con el Visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar la Directiva N° 007-2014-SUCAMEC denominada "Disposiciones que regulan la salida de documentos", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su expedición.
- 2) Encárguese al Coordinador de la Oficina de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, la difusión de la Directiva aprobada en el numeral 1 de la presente Resolución, entre todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.
- 3) Encárguese a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

